

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 10 DE JULIO DE 1986

No. 20.593

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 204 de 12 de junio de 1986. Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de Técnico en Ingeniería con Especialización en Sanitaria.

Resolución No. 206 de 18 de junio de 1986, por la cual la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la Comisión de Evaluación para expedir certificados de idoneidad como Diseñador de Interiores.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 206
Panamá, 18 de junio de 1986

Por la cual la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la COMISION DE EVALUACION para expedir certificados de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

ARTICULO UNICO: Que de conformidad con la Resolución No. 119 del 13 de noviembre de 1985 por medio de la cual se establece la Reglamentación como DISEÑADOR DE INTERIORES y que en su Parágrafo 5o. establece lo siguiente:

PARAGRAFO 5o: También podrán solicitar certificado de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES aquellas personas que durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución comprueben ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, que durante un periodo no menor de DIEZ (10) años han realizado trabajos del DISEÑO DE INTERIORES de nivel profesional. Para estos efectos deberán presentar una relación de los trabajos realizados y un mínimo de cinco declaraciones o certificaciones extendidas por profesionales de la arquitectura o DISEÑADORES DE INTERIORES IDONEOS.

RESUELVE:

Adaptar como en efecto se adapta, el siguiente reglamento interno de la Comi-

sión de Evaluación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

ARTICULO 1o: La Comisión de Evaluación de los solicitudes de certificados de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES estará formada por un Representante del Colegio de Arquitectura; un (1) profesor de la Carrera de Diseño de Interiores de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá (Un) (1) profesor de la Carrera de Diseño de Interiores de la Universidad Santa María La Antigua y un (1) Representante de la Asociación de Diseñadores de Interiores.

ARTICULO 2o- Los cuatro representantes arriba mencionados escogerán sus suplentes, quienes podrán asistir a todas las reuniones y participar en los debates, sólo tendrán derecho a voto los Miembros Principales. Los Suplentes en ausencia de los Miembros Principales tendrán derecho a voto.

ARTICULO 3o- Para los casos especiales la Comisión de Evaluación consultará todas las disposiciones legales vigentes que pudieran existir, antes de hacer un pronunciamiento.

ARTICULO 4o. Todos los miembros de la Comisión deberán ser idóneos.

La Comisión de Evaluación tendrá como función principal evaluar las solicitudes de idoneidad; la establecida en el Parágrafo 5o. y se reunirá a solicitud de la Junta Técnica cada vez que lo considere conveniente y levantará un acta de todo lo actuado y trasladará al pleno de la

Junta Técnica el resultado de sus evaluaciones para que sea ésta la que adopte la decisión final.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de abril de 1986

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. BELTRAN E. GUERRA E
Presidente

ING. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles SPIA

Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

Ing. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio CIEMI de la SPIA

Arq. JULIO E. MORA
Representante de la Facultad de Arquitectura-Universidad de Panamá

Ing. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Representante del Ministerio de Obras Públicas

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 204
PANAMA, 12 de Junio de 1986

Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de:

TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA:

1. Que de acuerdo con el Artículo 12a. de la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, son atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingeniero, Arquitecto y otros Técnicos Afines;

2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería y de la arquitectura exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a dicha profesión y de las que le sean afines;

3. Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el título de TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA, capacita al poseedor para desempeñar una actividad específica dentro de las profesiones citadas;

RESUELVE:

1. Reglamentar, como en efecto se reglamenta, la profesión de TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA, como una de las actividades

fines a la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA: Es el Profesional con grado Universitario Intermedio, con conocimientos tecnológicos básicos, que lo capacitan para desarrollar actividades de su especialidad como TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA.

EL TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANITARIA, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión habilitado para efectuar los siguientes trabajos:

1. Construir, inspeccionar y reparar bajo su responsabilidad obras sanitarias hasta B.250,000.00 y sistemas de fontanería en edificios cuyo valor no exceda los B.250,000.00.

2. Participar a nivel de mando medio, bajo la responsabilidad de un profesional idóneo, en la dirección y supervisión de obras sanitarias y de fontanería.

3. Participar a nivel de mando medio, bajo la responsabilidad de un profesional idóneo en la construcción, inspección y reparación de obras sanitarias y de fontanería, independientemente de su valor;

4. Diseñar sistemas de fontanería para residencias unifamiliares;

5. Elaborar y emitir Informes y presupuestos de obras relacionadas con las actividades del Técnico en Ingeniería con

Especialización en Sanitaria.

6. Ejercer en las escuelas vocacionales la enseñanza de las materias propias de las actividades de los Técnicos en Ingeniería con Especialización en Sanitaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. BELTRAN E. GUERRA E.
Presidente

Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

Ing. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ing. Civiles de la SPIA.

Ing. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio CIEMI de la SPIA.

Arq. JULIO E. MORA
Representante de la Facultad de Arquitectura -Univ. de Panamá.
Ing. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Representante del Ministerio de Obras Públicas.

Ing. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -122-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de TOMAS GALLARDO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -905-

Panamá, treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)
VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de TOMAS GALLARDO, desde el día 14 de agosto de 1929, fecha

en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros; HERMENEGILDO AROSEMENA GALLARDO, en su condición de Nieto del causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la Intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10. de julio de 1986.

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario."

(L-202946)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio cita a los que puedan tener interés, y quieran oponerse a la declaratoria de FULCIACION POST-MORTEM de los menores RUBEN VEGA y EDUARDO VEGA habidos con el señor RUBEN FRANKLIN MEDINA (q.e.p.d.) solicitada por ELIZABETH VEGA CALDERON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto. En caso de no comparecer ningún interesado se nombrará Curador Ad-litem al tenor del artículo 1565 del C.J.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"PRIMERO: Mi mandante Elizabeth Vega Calderón sostuvo relaciones maritales con el señor Rubén Franklin Medina desde el mes de febrero de 1975 hasta diciembre de 1980.

SEGUNDO: Productos de estas relaciones nacieron los menores Eduardo Vega cuya nacimiento se encuentra inscrito al tomo 744 asiento 18 33 y Rubén Vega cuya nacimiento se encuentra inscrito al Tomo 756, Asiento 846, ambos en el libro de nacimiento de la provincia de Panamá, en el Registro Civil.

TERCERO: El señor Rubén Franklin Medina falleció el día 30 de julio de 1981 y su defunción se encuentra inscrita al tomo 212 asiento 846 del libro de defunciones de la Provincia de Panamá, en el Registro Civil."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de junio de 1986.

El Juez (fdo.)
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

La Secretaria (fdo.)
LIA RIVERA

(L-202779)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 868

La suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELIDA MARIA ARIAS DE ZUBIETA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
AUTO No. 868

Panamá, veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELIDA MARIA ARIAS DE ZUBIETA, desde el día 14 de marzo de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos universales y sin perjuicio de terceros, ELIDA MERCEDES ZUBIETA ARIAS, YOLANDA CECILIA MARGARITA ZUBIETA ARIAS y TANYA IRENE RAFAELA ZUBIETA ARIAS, todos en calidad de hijos de la causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
Elitza C. de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 24 de junio de 1986

La Juez,
(fdo.) Elitza C. de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(L-202602)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-143-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria

en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor AUSBERTO VERGARA BASTISTA, vecino del Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES portador de la cédula de identidad personal No. 7-83-739, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-125-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 hectóreas con 9926 83 metros cuadrados, ubicado en SEVILLA, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenia Delgado, Quebrada La Jicotea.

SUR: Serafín Andrio.

ESTE: Lorenzo Rodríguez, Pilar Mendoza.

OESTE: Gumersindo Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALUD y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 de NOVIEMBRE de 1985.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-089343)
Única publicación.)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 65

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor HILARIO BONIFACIO VIRGO BROWN, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio Pastor, con residencia en Barriada San Antonio casa No. 532, portador de la cédula de identidad personal No. 1-26-1681, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle W 1a. Oeste de la Barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194, ocupada por Miguel Angel Girón con 16.30 mts.

SUR: Calle W 1a, Oeste con 13.00 mts.

ESTE: Arquímedes Vergara, Irene Padilla

lla, Francisco Rodríguez con 52.83 mts.
OESTE: Área de servidumbre pluvial con 40.69 mts.

Área total del terreno, Seiscientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Veintisiete Decímetros Cuadrados (658.27 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal La Chorrera

(L-23462)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 711

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CAICEDO, varón, panameño, soltero, agricultor, de esta vecindad, residente en Barriada Martín Sánchez, cédula No. 8-58-235, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Río del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Eligio Vega con 28.29 mts.

SUR: Predio de Félix Aizprúa con 24.85 mts.

ESTE: Calle del Río con 17.08 mts.

OESTE: Calle 11 de Octubre con 18.19 mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos sesenta metros, con diez centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo

14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

(L-095398)
Única publicación

EDICTO NUMERO 5 DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que la señora VICTORIA CORREA DE QUINTERO, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-AV-38-288, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento cabecera, Distrito de Parita, Avenida Tres de Noviembre, con los linderos siguientes:

NORTE: Avenida Tres de Noviembre.

SUR: Pedro López Rodríguez.

ESTE: Remigio Moreno.

OESTE: José de los Reyes López, Olegario Tejada, Manuel A. López.

El área total del terreno solicitado: son seiscientos noventa y un metros cuadrados con cuatro centímetros (691.04 M2).

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio en un lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de este despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, será remitido

al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dieciséis (16) días de abril de mil novecientos ochenta y seis... (1986)

Bernabé Luna T.
Srto. Alcaldía Municipal
Dpto. de Parita.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 51

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora BLANCA RIVERA DE WILDER, panameña, mayor de edad, viuda, profesora de Pedagogía, residente en La Gloria de Altos de Betania Calle J. casa No. 9-5 Tel. 60-0384, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-21-662 en representación de la Asociación MAGISTERIO PANAMENO UNIDO CAPITULO DE LA CHORRERA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Industrial de la barriada La Industrial corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medida son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Roberto E. González con 44.50 Mts.

SUR: Vereda con 44.50 Mts.

ESTE: Calle San Francisco con 34.00 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio con 34.00 Mts.

Área total del terreno mil quinientos once metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados y sesenta centímetros cuadrados (1,511.5560 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copia del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de mayo de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE:
(fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera veintidos de mayo de mil

novecientos ochenta y seis.
Sra. Coralia de Iruiralde
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.
(L-207734)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº S-CAPIRA
EDICTO Nº DRA-006-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor (U) BALTASAR MORENO PATIÑO o (U) RODOLFO BALTAZAR MORENO, vecino del corregimiento de Gorgona, distrito de Chame, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-18-246, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-187-82, la adjudicación a título oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº 5865 inscrita al Tomo 187, Folio Nº 116, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Hás.- 3462.02 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: Ubicada en La Faustina con una superficie de 0 Hás.- 5121.03 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Calle Principal y a Gorgona.

SUR: Camino a Gorgona

ESTE: Poblado de Gorgona.

OESTE: Cristino Castillo.

PARCELA Nº 2: Ubicada en La Faustina, con una superficie de: 1 Hás.- 8,340.99 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Gorgona.

SUR: Camino a Gorgona.

ESTE: Poblado de Gorgona, cementerio y terreno de Karl Harris.

OESTE: Terreno nacional y camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de febrero de 1985

ECILDA B. BETHANCOURT S.

Secretaria Ad-Hoc

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sr. ALGIS BARRIOS

(L-207362)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-81-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (U) PEREGRINO BARRIA o (U) PEREGRINO BONILLA, vecino del Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, portador de la cédula de identidad personal No. 9-200-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-34-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 3950.6323 metros cuadrados, ubicado en Intento, Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Delimiro Rodríguez

SUR, Peregrino Bonilla, Teresa Rodríguez y Quebrada Los Intentos

ESTE: Quebrada Los Intentos

OESTE: Delimiro Rodríguez y Candelario Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Palmas Bellas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de mayo de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

(fdo.) Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) MARY LUZ DE VALENCIA

(L-094985)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5
CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público,

HACE SABER:

El Señor FRANCISCO ROJAS RAMOS, vecino del Corregimiento de J.D. AROSEMENA,

Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-206-80 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 6150 inscrita a tomo 194, folio 460, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 5 Hás. - 5210.14 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de J. D. AROSEMENA Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Area 5 Hás. - 1482.55.

NORTE: Terreno de Gregorio Rojas y Florencia Rojas.

SUR: Río Patrero, camino a otros lotes, Jorge Rivas, José Fierro y Tendido Eléctrico.

ESTE: Camino a otros lotes y parcela "B", Florencia Rojas y Río Patrero.

OESTE: Terreno de José Fierro y Jorge Rivas.

PARCELA No. 2- Area 0 Hás. 3727.59 M2.

NORTE: Terreno de Benito Rojas, Río Patrero y Camino a otros lotes.

SUR: Terreno del Asentamiento Unión Campesina.

ESTE: Río Patrero.

OESTE: Camino a otros lotes y parcela "A".

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 2 días del mes de febrero de 1983.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

(L-094842)

(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. contra ALFOMBRAS CONTINENTALES, S.A. y HUMBERTO VEGA MENDEZ, se ha señalado para el día 25 de agosto de 1986, la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

"Finca No. 75159, inscrita al folio 386, del tomo 1658, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS Y

MEDIDAS: Partiendo del punto marcado en el plano con el número 1 con rumbo sur 78 grados 20 minutos 58 segundos este se miden 126 metros 67 centímetros hasta el punto 2, limitando con resta libre de la finca de la cual se segrega; de allí con rumbo Sur 6 grados 25 minutos Oeste, se miden 53 metros 70 centímetros hasta el punto 3, limitando con camino de San Carlos a la playa; de allí con rumbo Sur 85 grados 38 minutos Oeste se miden 105 metros 10 centímetros hasta el punto 4, limitando con calle existente en el resto libre de la finca de la cual se segrega; de allí con rumbo norte 9 grados 34 minutos este se miden 23 metros 28 centímetros hasta el punto 5; de allí con rumbo norte 64 grados 26 minutos oeste se miden 24 metros 34 centímetros hasta el punto 6; limitando por estos 2 tramos con el resto libre de la finca de la cual se segrega; y de allí con rumbo Norte 5 grados 9 minutos Este, se miden 53 metros 70 centímetros hasta el punto 1 de partida, limitando con camino de Los Muertos. SUPERFICIE: 8,286 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B.500.00.....Vehículo Marca Dodge Tipo Sedán, Motor WH41C3A1522421, color bronce, año 1973, placa B-14543, con llantas semilisas, cuatro puertas, vidrio de la parte delantera quebrado, maletero trasero rayado, ambas puertas derechos rayados, parte derecha del maletero rayado, guardafango izquierdo igualmente rayado, golpes en la puerta delantera, moldura izquierda de la llanta trasera está golpeada, no tiene moldura delantera izquierda, no tiene parrilla, abolladura en el guardafango delantero izquierdo y derecho rayado completamente en la parte delantera, capota de vinyl crema dañada y picada está carcomida en la parte inferior derecha, corrosión en la parte inferior del auto, elevador del vidrio delantero derecho no funciona, el vinyl del asiento izquierdo (conductor) está roto, radio y bocinas inservibles, tiene llantas de repuestos y gato el estado mecánico del auto es malo con avalúo total de B.500.00."

Servirá de base para el remate la suma de B.1.000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2-3 partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de junio de 1986.

(Fdo.) LIA RIVERA
Secretaria del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(L-202961)
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes anteriormente descritos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra ELISEO VILLARREAL VASQUEZ o ELISEO SANTANA VILLARREAL VASQUEZ y que se describe así:

"FINCA No. 2008, inscrita al Tomo 83 R.A. Folia 458 de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, con los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Cecilia Martínez de Enrique, Isaura Carrizo, terrenos nacionales y caminos que conduce a Palmira. ESTE: Terreno de Wilfredo Guerra, Salomé Martínez y de Oscar Saldana. OESTE: Terreno de Enrique Isaura Carrizo y camino que conduce a Palmira, con una superficie de 17 hectáreas.

Sirviendo de base para este Remate la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTESIMOS (B. 16.231.15), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practi-

cará el día hábil siguiente, en los mismos horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de junio de 1986
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, junio 12 de 1986
Licdo. Roberto G. De Arco J.
Secretario

L-202479
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A. ABDIEL OMAR LEWIS, de paradero desconocido para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a Derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal OLGA RAQUEL CONTRERAS DE LEWIS.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de junio de 1986
(fdo). Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria.
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario.

(L-202928)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a **TEMISTOCLES J. QUIROZ PITTÍ**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha interpuesto **ELSA E. ROMERO M. QUIROZ**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 18 de junio de 1986
EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 20 de junio de 1986.
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

(L-202933)
Unica publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 40

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

BERTILDA E. PADILLA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor **FRANCISCO BECERRA**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del

juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de febrero de 1986

El Juez,

Licdo. Oswaldo Fernández
Fdo

La Secretaría
Lia Rivera
Fdo

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Lia Rivera
La Secretaria
(L-202675)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

JUDITH RAQUEL REYES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado **RICARDO ANTONIO VASQUEZ DE LEON** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) **Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo)

LIDIA A. DE RAMAS
secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 7 de febrero de 1986
Lidia A. de Ramas

L-094905
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente **MARIA EVELIA NAVARRO JUSTAVINO**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto,

comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **XIEGDEL CANDANEDO WOOD**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de mayo de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.

RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

(L-202374)
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 77

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

El ausente **ROLANDO ESPINO VERGARA**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **MIREYA LASSO DE ESPINO**.

Advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, 4 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena,
Juez, Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 4 de julio de 1986

Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-000201)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A NICOLAS ROBERTO ARGUELLES SCALITTI, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ROSE MARIE ACUÑA ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

La Juez,

(fdo.) Licda. Belinda Rubio
de Urriola

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-202657)

Única publicación

BANCOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, PABLO RAMIRO PEREZ RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y seis

(1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los demandados, la Sociedad RIMO INTERNACIONAL, S.A. Persona Jurídica debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles a la FICHA 097049, ROLLO 009489, e IMA-GEN 0002, a RICARDO MOLINA RUIZ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-48-536, ROSA RUIZ DE CORDOBA, portadora de la cédula 7-14-66 y a JUDITH CECILIA MOLINA DE CASIS, portadora de la cédula de identidad No. 8-197-729; para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este despacho y copia del mismo remiten para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de junio de 1986.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30
EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA A:

VILMA FRANCO, procesada por el delito Contra la Salud Pública, para notificarla de la sentencia dictada que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, COLON, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS

TOS OCHENTA Y SEIS -1986-

VISTOS:

En atención de los hechos que anteceden y de sus circunstancias cuestionadas, el suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a la mencionada procesada FRANCO, por el delito de Tráfico y Posesión de Drogas Ilícitas, y en su virtud CONDENA a..... Y VILMA FRANCO, boliviana, de 40 años de edad aproximadamente, demás generales desconocidos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS, TRES (3) MESES, DIEZ (10) DÍAS DE PRISION para ella.

DERECHO: Artículos 2151- 2152, 2153, 2337 y 2357 del Código Judicial, y los artículos 38, 39, 61, 66, 255 y 260 del Código Penal.

NOTIFIQUESE.- (fdo.) EL JUEZ, JORGE HO CASTILLO. (fdo.): Gilberto Chang P., Secretario.-

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pida la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de la procesada.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación, para lo cual debe enviarse copia al Director de la Gaceta Oficial.

Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-

(fdo.) JORGE HO CASTILLO
Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal.-

(fdo.) GILBERTO CHANG
Secretario del Juzgado Primero del Cto. de Colón, Ramo Penal.

(OFICIO 806)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

A ARTEMIO DE LEON DE LEON, varón, panameño, trigueño, divorciado con cédula de identidad personal Nº 7-67-704, agricultor, residente en Tocumen, bajo la Siesta, casa Nº 488, hijo de Jacinto De

León y Visitación de De León, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, contra la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO.
Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta. (1980)
VISTOS:.....

Por todo lo anterior expuesto, el suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de la Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ARTEMIO DE LEON DE LEON, varón, panameño, triguero, divorciado con cédula de identidad personal Nº 7-67-704, agricultor, residente en Tocumen, bajo La Siesta, casa Nº 488, hijo de Jacinto De León y Visitación de De León a las penas principales de DOS MESES DE RECLUSIÓN Y SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTECIMOS (8.66.66), a favor del Tesoro Nacional y la accesoria de pagos de gastos del proceso y a las comunes de su rebeldía como reo del delito de APROPIACIÓN INDEBIDA EN PERJUICIO de la Estación El Arbol (Fs. 24).

Reitérese las ordenes de detención y póngasele a órdenes del Órgano Ejecutivo para el cumplimiento de la pena de reclusión.

Concédase un término de dos meses para el pago de la multa.

Fundamento Legal: Artículos 681, 711, 722, 776, 871, 2151, 2153, 2156, 2157, 2161, 2163, 2178, 2216, 2356, del Código Judicial y 17, 18, 24, 30, 37, 43, 60, y 367 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y cúmplase
(fdo.) Lcido. Andrés A. Almendral C....
Juez Décimo del Circuito.
(fdo.) Miguel A. Ceballos R..... Secretario"

Se le advierte al procesado ARTEMIO DE LEON DE LEON, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a las autoridades respectivas del Orden Judicial y Político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado ARTEMIO DE LEON DE LEON, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito de por el cual se le condena salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado DE LEON DE LEON, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las tres

de la tarde y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

Lcido. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

(Oficio 279)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

ERNESTO GERALDO GALVAN CANENCIA, procesado por el delito de ROBO, en detrimento de Victor McDonald St. Hill, para que se notifique del auto de proceder que en su parte resolutive dice así:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL COLON, DOCE (12) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

VISTOS:
En razón de lo expuesto, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A ERNESTO GERALDO GALVAN CANENCIA (a) "Paquito" Panameño de 20 años de edad, triguero, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-86-1486, con residencia en la Calle 8 y Avenida Herrera, casa No. 8097, cuarto 32-altos, como infractor del Capítulo II, Título IV, Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Disponen las parte de tres (3) días de término para aducir pruebas.

NOTIFIQUESE. (fdo.) EL JUEZ, JORGE HO CASTILLO. (fdo.): Gilberto Chang Pérez Secretario.

Por tanto de conformidad con la establecida en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndale, no le denunciaran, se exceptúa del presente mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del sindicado.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial para su publicación. Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la Ciudad de Colón, a los vin-

ticinco (25) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

JORGE HO CASTILLO.
Juez Primero del Cto. de Colón.

GILBERTO CHANG P.,
Secretario

AUTENTICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GILBERTO CHANG PEREZ,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,
Ramo Penal.

(Oficio 268)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELOISA MARIA GIL QUINTERO, propuesta en este Tribunal por EFRAIN VILLARREAL ARENALES, se ha dictado auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. PANAMA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de ELOISA MARIA GIL QUINTERO, desde el día 28 de febrero de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros EFRAIN VILLARREAL ARENALES en su calidad de sobrino de la causante. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Hágase el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial y entréguese a la parte interesada para su publicación. Cópiese y notifíquese El Juez (Fdo) Lcido. Homero Cajar P.

Fernando Campos Muñoz (Fdo) Secretario

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Concurran los interesados en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos.

Panamá, 29 de mayo de 1986

(Fdo) EL JUEZ

Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos Muñoz

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de mayo de 1986

Por el Mayor

Secretario

L-202198

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MERCEDES DENIS DE GRACIA (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Los Tablas, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: ...

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MERCEDES DENIS DE GRACIA (a.e.p.d.) desde el día veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, LUCILA DENIS DE MARTINEZ, en su condición de hija del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo.) Dr. Fermin E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

L-202177

Única Publicación

AGRARIOS:

alcaldía del distrito de Montijo
provincia de veraguas
edicto no. 6

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERA-
GUAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGA-
LES QUE LE CONFIERE LA LEY
AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS, el día 23 de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986, por la señora EUSEBIA MARIA PINZON G., mujer, mayor de edad, panameña, jubilada, natural y residente en el corregimiento Cabecera del Distrito de Montijo, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-AV-22-249 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre un lote de terreno un área 461.25 M2., segregado de la finca No. 9963, tomo No. 1415, folio No. 236, propiedad del Municipio, ubicada dentro de los ejidos de esta población y posee una construcción, ubicada dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre, mide 14.30 Mts.
SUR: CARMEN JORDAN, mide 13.50 Mts.
ESTE: PABLO PINZON, mide 31.81 Mts.
OESTE: VEREDA, mide 31.41 Mts.

Para comprobar el derecho que la asiste a la señora EUSEBIA MARIA PINZON G., sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a los señores FLORENCIO MODESTO MARQUEZ, con cédula No. 9-2-1403 y EMILIANO URRUTIA UREÑA, con cédula No. 9-AV-42-612.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación y por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986.

El Alcalde (fdo)
Miguel Pimentel G.
(Fdo)

La Secretaria

Esther M. de Martínez

Es fiel copia del original, firmada y sellada en la secretaría de la Alcaldía del Distrito de Montijo hoy 27 de mayo de 1986.

Esther M. de Martínez
Secretaria

L-202595

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,404 del 5 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 017561, rollo 18351, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RUTELARY CONSULTING INC."

Panamá, 20 de mayo de 1986.

(L-207789

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,692 del 16 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 129716, Rollo 18254, Imagen 0047, ha sido disuelta la sociedad denominada STAINES TRADING INC. el 7 de mayo de 1986.

Panamá 12 de mayo de 1986

(L-206966)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura 6,980 de 13 de junio de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1986 en la Ficha 93,486, Rollo 18,689, Imagen 0049, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BOSQUE ALEGRE, S.A.

(L-202378)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5,581 del 18 de abril de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 164623, Rollo: 18188, Imagen: 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JOY-HEART INVESTMENTS CO. S.A."

Panamá, 23 de mayo de 1986.

(L-207789)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,876 del 23 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 137065, Rollo 18264, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada CHESHAM (PANAMA) INC. el 8 de mayo de 1986.

Panamá, 12 de mayo de 1986.

(L-206966)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,602 del 14 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055301, Rollo 18223, Imagen 0092, ha sido disuelta la sociedad denominada EURO-VEN TRADING, S.A. el 5 de mayo de 1986.

Panamá, 8 de mayo de 1986.

(L-206884)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,711 del 17 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065245, Rollo 18164, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad denominada PUEBLO MIRAFLORES 10 y 11, S.A. el 25 de abril de 1986.

Panamá, 30 de abril de 1986.

(L-094466)

Única publicación

RESOLUCION No. 257

Panamá, 3 de julio de 1978

Mediante apoderado legal el señor ENRIQUE DE ALBA, domiciliado en esta ciudad con cédula de identidad No. 8-163-923, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiere el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio
- Certificaciones expedidas por los señores Adolfo Ahumada y Aristides Royo respectivamente acreditando conocer al

petionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones por los profesores examinadores Juana María B. de Bazán y Gloria Ortega Vieta de Acereda con la cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como el petionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir al señor ENRIQUE DE ALBA con cédula No. 8-163-923 el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

(L-202382)

Única publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO.- Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Con vista de copia auténtica del auto de 9 de junio de 1983 proferida por el Juez Primero del Circuito de Colón, Rama Civil, se viene en conocimiento de que dicha resolución adjudica al señor Jerónimo Reyes 5,660.23 metros cuadrados de la finca 175 inscrita al tomo 46 R.A. folio 32 y no 3 hectáreas 5,660.23 metros cuadrados que es la superficie total registrada de esa finca.

Consecuentemente la inscripción número 2 practicada en la mencionada finca es errónea, como también lo es la inscripción subsiguiente. Por tanto se ordena poner una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho si no pudiere notificarse personalmente.

CUMPLASE

Juan Oscar Van-Eps
Director General del Registro Público

F. A. de Barranco
Secretaría

CUMPLIDO. Panamá 17 de junio de 1986

DORA BUSTAMANTE

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.
Francía A. de Barranco
Secretaría

COMPRAVENTAS:**Contrato de Venta**

conste por el presente documento que yo, ANDRES PIMENTEL CORRALES, varón, mayor de edad, panameño, con domicilio en Calle Comercio S.N. Panuga, distrito de Santiago, Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-96-991, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominada "Bodega y Abarrotería Los Amigos" ubicada en El Suay, corregimiento de Panuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, amparado con la licencia comercial tipo "B" número 15674 concedida mediante Resolución Nº 12 de 29 de octubre de 1981, en la suma de mil balboas (B.1,000.00) los cuales he recibido a satisfacción de la señora Blasina Serrano, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de identidad personal Nº 9-705-258, y yo BLASINA SERRANO hago constar que he recibido de mano del señor ANDRES PIMENTEL CORRALES, el establecimiento Bodega y Abarrotería Los Amigos, debidamente saneada, es decir libre de deudas de toda clase.

Para constancia firmamos este documento ante los dos testigos firmantes abajo de este documento a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

ANDRES PIMENTEL SERRANO

Céd. 9-96-991

VENDEDOR

BLASINA SERRANO

Céd. 9-705-258

COMPRADORA

TESTIGO

CIRINO A. COGLEY

Céd. 9-18-429

ARNULFO GODOY F.

Céd. 5-AV-62-221

(L-052498)

1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el artículo 777 y siguientes del Código de Comercio, se informa al público que la sociedad FLORISTERIA MONIQUE, S.A. vendió a la sociedad JAMALEGRA, S.A., el establecimiento comercial denominado FLORISTERIA CUPIDO, ubicada en la calle San Miguel, Obarrio, Locales Obarrio Local No. 1 de la ciudad de Panamá.

(L-000102)

1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMEÑA DE SEGUROS, a solicitud de

parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la sociedad denominada COMPAÑIA PANAMENA DE SEGUROS, S.A., cuya representante legal es el señor LORENZO ROMAGOZA, cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMENA DE SEGUROS, interpuesto en su contra por la sociedad denominada REAL PANAMENA DE SEGUROS, por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
Licda. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
Xiomara E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

(L-202798)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. AU WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO), promovida en su contra por la sociedad ROC INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término corres-

pondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC
(L-202799)
(2da. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 9230 de 27 de junio de 1986, he vendido a la Sociedad Chick Investment, Inc., inscrita al Rollo 18456, Imagen 0010, Ficha 171226, en la Sección de Micropelículas del Registro Público, el establecimiento denominado Almacén Chick, ubicado en Calle 9 y 10, Avenida Bolívar, Ciudad de Colón.

Atentamente,

JAIME SALOMON COHEN MALCA
Cédula No. 3-60-791

Colón, 1a. de julio de 1986.

(L-202943)

2a. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE RUIZ, JULIO MANUEL RUIZ ANGULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO Y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio interpuesto por MANUEL EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ, y que guarda relación con la Finca No. 370, inscrita al Folio 250, del Tomo 124, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán

EDITORA RENOVACION S.A.

todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

La anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 3 de julio de 1986.

Esteban Poveda C.
Secretario

(L-203948)

2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, ORLANDO ORTIZ MELENDEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposa VIRGINIA MARIE WARD DE ORTIZ.

Se le advierte al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panama, 11 de junio de 1986
(Fdo) Licda. Belinda R. de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fado)
Mario E. Franco A.
Secretario

L-202190

Única publicación